ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

ADENDA No. 1

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLT-SASI-001-2023 (87999)

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO"

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, de cuyas respuestas emitidas se derivan variaciones en el mismo, es preciso modificar el pliego de condiciones el cual quedará asi:

"(…) **2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes podrá estar clasificado como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL,ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE GUARDAS
92121700	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL,ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

BOGOTÁ

(…) 4.3.1 ***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que sepretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL,ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE GUARDAS
92121700	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL,ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

(…)4.2. INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

(…)

INDICE DE LIQUIDEZ = *Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual que 1,5 veces según información reportada en el RUP.*

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = *Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite menor o igual que 50%. Según información reportada en el RUP.*

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES*: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador mayor a 1,4 veces, según información reportada en el RUP; así mismo si este indicador es INDETERMINADO se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.*

CAPITAL TRABAJO *: Activo corriente/pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite el 100% del capital de trabajo sobre presupuesto.*

$$(ii)\,indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

NOTA 1: *Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.*

NOTA 2: *La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021y en el Decreto 1041 de 2022"(…)*

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito.

Proyectó: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogado de Apoyo del FDLT

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez - Abogado Especializado Coordinador de contratación FDLT.